

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARÍA RITA GERSONI
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

FM.
EXP. N° 764-09-2023.-

DECRETO N° **8117** -CYT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR 2023

VISTO:

La Ley N° 6325 "De Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2023"; y

CONSIDERANDO:

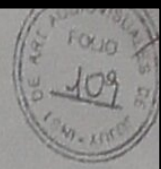
Que, la citada Ley prevé en la Jurisdicción "G" ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Unidad de Organización - 16 Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy (I.A.A.J.), los siguientes cargos en la Planta de Personal Permanente: Dos (2) cargos categoría A-1 (i-1) y Un (1) cargo categoría C-1 (i-1) – Escalafón Profesional; y Dos (2) cargos categoría 3 (c-3) – Escalafón General;

Que, el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy - I.A.A.J. es un organismo de reciente creación mediante Ley Provincial N° 6.250, y constituye el régimen aplicable a la promoción, fomento y difusión de la actividad audiovisual en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, comprensiva de la dimensión cultural e industrial, y de conservación del patrimonio audiovisual y fotográfico provincial. En tal sentido se asignan a dicho organismo los cargos mencionados en el párrafo anterior, y en el marco de las necesidades de dotación de personal que surgen de la aprobación de la estructura organizativa del citado Instituto;

Que, con el objetivo de revalorizar el trabajo, antigüedad y saberes de los empleados públicos que ya prestan servicios en el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy - I.A.A.J., en carácter de Contratados, tal como surge del informe de idoneidad brindado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Cultura, y a los fines de evitar nuevas contrataciones que sustituyan a los contratos que se rescindan, se dispone la designación de personal en los cargos creados por el presente; en el marco de las políticas públicas llevadas a cabo en materia de gestión integral de fortalecimiento del empleo público;

Que sobre la base de la información de competencia suministrada por la Dirección Provincial de Personal; Dirección Provincial Presupuesto y Fiscalía de Estado; el análisis efectuado respecto de las necesidades de cobertura de cargos vacantes en el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy - I.A.A.J. y lo establecido en la normativa correspondiente (Ley N° 6325), resulta necesario proceder a la designación de personal en la planta permanente del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy mediante el dictado del presente Decreto;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 137º, inc. 13) y artículo 16º inc. d) de la Ley 6325;



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

... 2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 8117

Por todo ello,

-CyT.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórense y asignense los cargos vacantes detallados seguidamente, con el fin de proceder a la designación de personal en la planta permanente en Jurisdicción "G" ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Unidad de Organización -16 Instituto de Artes Audiovisuales, atento los motivos expresados en el exordio:

JURISDICCIÓN: "G" – ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

U. DE O.: 16 – Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy

Escalafón profesional – Ley N° 4413

CATEGORÍA

A-1 (i-1)

C-1 (i-1)

N° DE CARGOS

2

1

Subtotal

3

Escalafón General – Ley N° 3161

CATEGORÍA

3 (c-3)

N° DE CARGOS

2

Subtotal

2

TOTAL

5

ARTICULO 2°.- Desígnese Personal Planta Permanente en la Jurisdicción "G" ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Unidad de Organización 16 Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy (I.A.A.J.) a los siguientes agentes en los cargos vacantes creados en la Ley N°6325 de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023 :

1. Abogada MELISA CECILIA ALANCAY; CUIL 27-32877096-8, Categoría A-1-(i-1) Agrupamiento Profesional – Escalafón Profesional;
2. Contador Público CESAR MAURICIO COPA; CUIL 23-36183313-9, Categoría A-1-(i-1) Agrupamiento Profesional – Escalafón profesional;
3. Técnica en Comunicación Social CAROLINA PILDAIN; CUIL 27-33504305-2 Categoría C-1-(i-1) Agrupamiento Profesional – Escalafón Profesional;
4. ROMINA PAOLA FLORES; CUIL 27-33690920-7 Categoría 3 (c-3) Agrupamiento Administrativo- Escalafón General;
5. MARIA CLARA ZAGO SINOPOLI; CUIL 27-26793111-4 Categoría 3 (c-3) Agrupamiento Administrativo- Escalafón General.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Rita Cerone
Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III... 3.- CORRESPONDE A DECRETO N° **8117**

-CvT-

ARTÍCULO 3°.- Ténganse por rescindidos los Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial con los agentes mencionados en el artículo 2° del presente dispositivo.

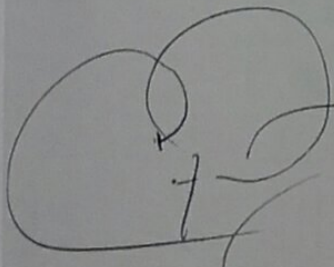
ARTÍCULO 4°.- La erogación del presente Decreto se atenderá con las respectivas Partidas de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "G", U. DE O. 16- Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy bajo la órbita del Ministerio de Cultura y Turismo, Unidad de Organización G16, Remuneraciones de las Unidades de Organización antes mencionadas, previstas en el Presupuestos General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley 6325.

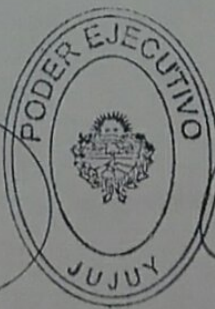
ARTÍCULO 5°.- Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones, transferencias y/o creaciones de partidas presupuestarias necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento.-

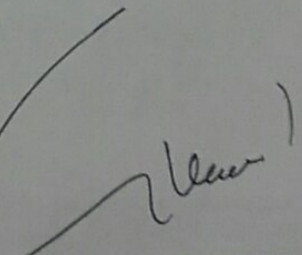
ARTÍCULO 6°.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir del 2 de mayo de 2023.-

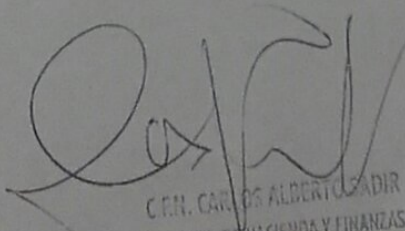
ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio Cultura y Turismo a sus efectos.-

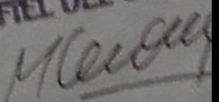

Lc. Federico Posada
Ministro de Cultura y Turismo




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. MARIA RITA CES
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO